

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 NOV 2020

VISTO Y CONSIDERANDO la Nota N° 092/20 Letra D.D.P., que diera origen al Asunto Ingresado N° 1549/19, de fecha 12/11/20, presentada por la Directora de Despacho de Presidencia Sra. Patricia Elizabeth FULCO, Legajo N° 679, dependiente de la Dirección Secretaria General de Presidencia, mediante la cual solicita excepción para el usufructo de su Licencia Anual Ordinaria 2019, reglamentada por la Resolución de Presidencia N° 782/15.

Que para el normal desenvolvimiento de la Dirección de Despacho, ésta Presidencia estima pertinente exceptuar de los alcances establecidos en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/15 por razones de servicio.

Que en virtud de la excepción establecida, se autoriza a dicha agente a usufructuar doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria 2019, a partir del 23 de noviembre y hasta el 04 de diciembre del corriente año, inclusive.

Que, asimismo corresponde reconocer y autorizar a la Directora de Despacho de Presidencia Sra. Patricia Elizabeth FULCO, Legajo N° 679, del usufructo de veintiocho (28) días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria 2019, exceptuando los plazos establecidos en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/15.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/2015, correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria 2019, a la Directora de Despacho de Presidencia Sra. Patricia Elizabeth FULCO, Legajo N° 679, dependiente de la Dirección Secretaría General de Presidencia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la agente mencionada en el artículo 1°, a usufructuar doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria 2019, a partir del 23/11/20 y hasta el 04/12/20, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER veintiocho (28) días de licencia pendiente correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la agente mencionada en el artículo 1°, a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria 2019 pendiente, hasta el día 30 de Junio del año 2021.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0439/20



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo